

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

BADAJOS

Dependencia de Recaudación

Se pone en conocimiento de los propietarios y autoridades a cuya disposición se encuentran, que por esta Dependencia de Recaudación, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, va a iniciarse el oportuno expediente de prescripción de los depósitos necesarios sin interés que a continuación se relacionan. Por lo que se advierte a los citados interesados que si en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio no se ha presentado reclamación alguna, se acordará la prescripción a favor del Tesoro de los expresados depósitos, quedando los correspondientes resguardos nulos y sin valor alguno:

Fecha de constitución: Expedido el día 28 de febrero de 1966.

Número de entrada: 364.

Número de Registro: 40.725.

Nombre del propietario: Don Francisco Carmona Palomo.

Autoridad a cuya disposición se encuentra: Excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de la Junta de Construcciones Escolares. Cantidad: 26.237,72 pesetas.

Badajoz, 9 de noviembre de 1988.-El Delegado de Hacienda, Vicente Querol García.-9.043-A.

SEVILLA

Ha sufrido extravío el resguardo original del depósito número 147292 de entrada, y 116322 de Registro, constituido el día 3 de junio de 1985, por «Informativa Educativa, Sociedad Anónima», a disposición de Delegación de Educación de Cadiz (Consejería de Educación), por la cantidad de 87.120 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que si alguien lo tuviere en su poder lo entregue en esta sucursal, en el plazo de un mes, transcurrido el cual se anulará el expresado resguardo, expidiéndose un duplicado del mismo.

Sevilla, 19 de octubre de 1988.-El Delegado de Hacienda.-5.523-D.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Resolución por la que se convoca al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto: «Acondicionamiento de la carretera C-502 de Avila a Toledo por Talavera», en los términos municipales de Parrillas (Toledo) y Arenas de San Pedro (Avila)

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados en

los términos municipales de Parrillas (Toledo) y Arenas de San Pedro (Avila), con motivo de las obras del proyecto: «Acondicionamiento de la carretera C-502 de Avila a Toledo por Talavera. Términos municipales de Parrillas (Toledo) y Arenas de San Pedro (Avila), clave: 2-TO-321 y declarada de urgencia por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de julio, la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, ha resuelto:

1.º Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento en cuyo término municipal éstos radiquen, desde donde se irá al terreno cuando fuere necesario, para iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a Parrillas a las once horas y a Arenas de San Pedro a las trece treinta horas del día 30 de enero de 1989, a cuyo acto deberán asistir los interesados, por si o representados por persona debidamente autorizada, portando el documento nacional de identidad, los títulos justificativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario, si lo estiman oportuno.

2.º Notificar a los interesados, individualmente y mediante el tablón de anuncios del Ayuntamiento en cuyo término municipal radiquen los bienes, el día y hora del levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que les pertenezcan; y publicar edictos, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Avila», en el diario «La Voz del Tajo» de Toledo y en el «Diario de Avila».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que hasta el momento de levantarse el acta previa podrán los interesados formular por escrito las alegaciones fundadas, dirigidas a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, sita en la plaza de Santa Clara, 7, 45071 Toledo, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido en cuanto únicamente se refiera a las características materiales o jurídicas de los bienes o derechos afectados.

Toledo, 2 de enero de 1989.-El Jefe de la Demarcación, Gregorio Rubio Manzanares.-291-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Carreteras

Información pública del proyecto «Obras complementarias del proyecto de ejecución del acceso al centro penitenciario de preventivos de Quatre Camins»

Ha sido aprobado técnicamente el 19 de diciembre de 1988 por la Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña el proyecto «Obras complementarias del proyecto de ejecución del acceso al centro penitenciario de preventivos de Quatre Camins».

Los artículos 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras de 8 de febrero de 1977, determinan la obligación de que se abra la pertinente información

pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, durante el expresado plazo, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren interesadas podrán examinar el referido proyecto en el Servicio Territorial de Carreteras de Barcelona (calle Aragón, número 244), o en las Corporaciones Municipales de Granollers, Montmeló, La Roca del Vallés y Vilanova del Vallés y formular, en su caso, alegaciones u observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Barcelona, 29 de diciembre de 1988.-El Director general de Carreteras, Jaume Amat Curto.-192-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Santiago de Compostela, en el que solicita autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para las instalaciones eléctricas de los expedientes arriba indicados de los Ayuntamientos de Negreira, Rianxó y Lousame, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar

Expediente 51.507.-Ampliación de la red de distribución aérea, a 20 KV, de 32 metros, que parte de la línea de media tensión «Tunés-Landeira», y final en el centro de transformación a construir en Libreiro (Piaxe), de 25 KVA, relación de transformación 20.000 ± 2,5-5 por 100/398-230 V. Red de baja tensión de 335 metros, en conductor RZ, en el término municipal de Negreira.

Expediente 51.508.-Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 1.232 metros, que parte de la línea de media tensión «Padrón-Taragoña», en el tramo de derivación Araño y A Carballeda, término municipal de Rianxo.

Expediente 51.510.-Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 2.910 metros, denominada «Araño-Contres-Pousada», de la «Taragoña-Padrón», tramo Isorna, derivación a centro de transformación «Araño-Contres». Línea de media tensión, área, a 20 KV, de 351 metros, que parte de la anterior y final en

el centro de transformación de Bures, de 100 KVA. Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 26 metros, que parte de la primera línea de media tensión y final en el centro de Castiñeiras, de 50 KVA, relación de transformación 20.000 ± 5 por $100/398-230$ V, del término municipal de Rianxo.

Expediente 51.512.-Ampliación de la red de distribución aérea, de 20 KV, de 186 metros de longitud, que parte de la línea de media tensión «Tambre-Vilardante-San Justo» y final en el centro de transformación de Sabugueiro, de 25 KVA, relación de transformación 20.000 ± 5 por $100/398-230$ V, Red de baja tensión de 252 metros, en conductor RZ, en el término municipal de Lousame.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 23 de noviembre de 1988.-El Delegado provincial, José Antonio Gómez González.-6.284-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento
y Trabajo

Delegaciones Provinciales
de Fomento

ALMERIA

*Admisión definitiva de la solicitud del registro de
permiso de investigación*

El Delegado provincial de Fomento en Almería hace saber que ha sido definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación que a continuación se indica: «Punta del Esparto», número 40.093, de mineral recursos, sección C) de la Ley de Minas, de dos cuadrículas solicitadas, sito en el término municipal de Nijar.

Solicitante: «Sociedad Pyomar, Sociedad Anónima», representada por don Manuel Joaquín López García, con domicilio en calle Velázquez, número 154, de Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 12 de diciembre de 1988.-El Delegado de Fomento, José Mesas Segura.-17.227-C.

★

El Delegado Provincial de Fomento en Almería hace saber que ha sido definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación que a continuación se indica: «Gallo», número 40.094, de mineral recursos, sección C) de la Ley de Minas, de siete cuadrículas solicitadas, sito en el término municipal de Fiñana y Abruena.

Solicitante: «Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya España, Sociedad Anónima», representada por don José Manuel Amor Ramos, con domicilio en avenida de Burgos, número 12, 12, de Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 12 de diciembre de 1988.-El Delegado de Fomento, José Mesas Segura.-17.246-C.

CADIZ

Solicitud de permiso de investigación minera

El Delegado Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 1.271. Nombre: Cortijo Los Navazos. Peticionario: Don Manuel Tortosa Rengel. Domicilio: Urbanización El Bosque, edificio «Cycas», Jerez de la Frontera. Sustancia: Recurso de la Sección C). Cuadrículas: Ocho. Término municipal: Arcos de la Frontera. «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 260, de fecha 10 de noviembre de 1988.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 18 de noviembre de 1988.-El Delegado provincial, Emilio Delgado Torralba.-6.137-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

LEON

Resoluciones por las que se autorizan los establecimientos de las instalaciones eléctricas que se citan

Expediente 12.241-RI. 6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, 24003 León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de la línea eléctrica a 15/20 KV, que partiendo del mismo apoyo actual termina en el CT «Narayola», con 2.085 metros de longitud y conductor al-ac LA-56 con 21 apoyos;

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica a 15/20 KV, de 2.085 metros de longitud, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica a 15/20 KV, que partiendo del mismo apoyo de la actual en la denominada general a Camponaraya termina en el CT de Narayola, con un recorrido de 2.085 metros con conductor normalizado al-ac LA-56 con 21 apoyos, de los que 14 serán de hormigón y

siete metálicos con aisladores de vidrio ESA-1503. Discurre por terminos de Camponaraya y Narayola y cruza la antigua carretera N-VI, línea telegráfica y telefónica.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 4 de octubre de 1988.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-5.432-D.

★

Expediente 12.132-CL.RI. 6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, 24003 León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea, trifásica, a 15 KV, con conductor RHV-12/20 KV, de 1×95 milímetros cuadrados en tubo de cemento, con una longitud de 77 metros;

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea subterránea, trifásica, de un solo circuito, a 15 KV, con conductor RHV-12/20 KV, de 1×95 milímetros cuadrados en tubo de cemento centrifugado de 15 centímetros de diámetro, en zanja de $0,60 \times 1,20$ metros de profundidad, con entronque en la línea aérea de UEFA al actual CTI de San Miguel de las Dueñas, con una longitud de 77 metros, hasta un centro de transformación tipo lonja con transformador trifásico de 400 KVA, tensiones 15/20 KV, 398-230 V y elementos reglamentarios de protección y maniobra, que se instalará en las proximidades de las viviendas del MOPU en dicha localidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 10 de octubre de 1988.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-5.517-D.

★

Expediente 10.108-CL.RI. 6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el abastecimiento de línea eléctrica aérea a 15 KV en Robledino de la Valduerna;

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden del

Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica aérea a 15 KV, de 0,860 kilómetros, con origen en el apoyo número 97 de la línea de media tensión «La Bañeza-La Valduerna» y final en el centro de transformación de Robledino, consta de apoyos de hormigón y metálicos, conductor de aluminio-acero tipo LA-56 y aisladores de vidrio del tipo Esperanza 1503. La línea discurre por terrenos particulares en los Ayuntamientos de Villamontán de la Valduerna en su anejo de Villalís y Destriana en su anejo de Robledino.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 11 de octubre de 1988.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—5.602-D.

★

Expediente 12.290-CL.RI. 6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica de media tensión, a 15/20 KV, con un recorrido de 4.492 metros de Trabadelo a Villar de Corrales.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica de MT, a 15/20 KV, que parte de la general Villafranca del Bierzo-Vega de Valcarlos, en Trabadelo, y termina en Villar de Corrales, con derivaciones a Moral de Valcarlos, Parada de Soto y Sotoparada. El conductor tanto en la principal como en las derivaciones es de al-ac LA-56. El primer tramo de la línea principal no varía, en el resto se colocarán 62 apoyos, de los que 10 son de hormigón y 52 metálicos galvanizados. En el apoyo número 24 se realiza la primera derivación a Parada de Soto, con la única variación de sustituir éste por uno de hormigón tipo 11/250, con cruzeta Nappe, del apoyo 30 sale la derivación a Sotoparada, que por estar ya realizada, no sufrirá ninguna reforma. Del apoyo número 33 saldrá la derivación a Moral de Corrales, con una longitud de 1.736 metros y 23 apoyos, de los que 21 son metálicos y dos de hormigón. La línea principal tiene un recorrido de 4.492 metros, con 38 apoyos, de los que 31 serán metálicos y siete de hormigón. La línea circula sensiblemente por el trazado de la anterior, por fincas particulares y terrenos comunales, cruzando la carretera de la Diputación Provincial.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de octubre de 1988.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—5.601-D.

★

Expediente 12.327-CL.RI. 6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, 24003 León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de baja tensión:

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes: Red de baja tensión, trenzada, de 3.852 metros, de los que 3.725 son nuevos y el resto se conservan de la existente, soportada sobre 21 apoyos de hormigón, para atender 156 abonados con una electrificación media de 2.200 W por abonado, más cargas específicas que puedan existir y un factor de simultaneidad de 0,5 con factor de potencia de 0,9. Red con conductores de RZ aislados y trenzado de aluminio, de 25, 50, 95 y 150 milímetros cuadrados de sección. Además de las existentes que se conservan, se colocarán 10 nuevas tierras en el total de la red.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de octubre de 1988.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—5.600-D.

★

Expediente 12.329-CL.RI 6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, 24003 León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica de MT, 15/20 KV, de 4.172 metros de longitud;

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica de MT, a 15/20 KV, de 4.172 metros de longitud, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica de MT, a 15/20 KV, de 4.172 kilómetros desde el punto de derivación al centro de transformación número 2 de Corullón al punto de derivación a Nornija, Viariz y Fillagroy.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 24 de octubre de 1988.—La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—5.723-D.

★

Expediente 13.072-CL.RI. 6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica:

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación de León, la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, subterránea, a 20 KV, con una longitud de 230 metros, que partirá de una torre metálica tipo Acacia en las proximidades del CT «Enrique Borda» y termina en otra torre metálica también tipo Acacia a 65 metros del CT, «Dirección HS». El cable será del tipo DHV, 12/20 KV, de 1 x 50 milímetros cuadrados de sección de aluminio e irá alojado en tubos sobre lecho de arena en una zanja de un metro de profundidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 7 de diciembre de 1988.—La Delegada territorial, P. A., el Secretario territorial, Juan José García Marcos.—6.127-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

LEGANES (MADRID)

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1988, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente el plan parcial del polígono IA-26 «El Portillo», situado en la vía de circunvalación sur-este de Leganés, abriendo el correspondiente trámite de información pública.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la vigente Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento, pudiendo presentarse durante el plazo de un mes cuantas reclamaciones o alegaciones se estimen pertinentes.

Leganés, 28 de diciembre de 1988.—El Alcalde-Presidente, Fernando Abad Bécquer.—266-C.